

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 celular 3223083046 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.2019-117
 Auto Sustanciación No. 210

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el señor AUGUSTO ZAPATA SÁNCHEZ contra la señora ELENA DEL PILAR LONDOÑO VILLA, en la forma prevista en el artículo 443 del Código General del Proceso, del escrito de excepciones de mérito allegado por la demandada, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) DIAS para los fines que estima la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 29 de la presente fecha. San José **26 MARZO de 2021**



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
 Secretaria